



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXX
JUEVES 9 DE JULIO
DE 2015.

No. 55

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

DICTAMEN DE ACUERDO.-

POR EL CUAL SE RATIFICA EN SU NOMBRAMIENTO COMO
MAGISTRADA NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO A LA C. LICENCIADA
EN DERECHO SUSANA PACHE O RODRIGUEZ A PARTIR DEL
DIA PRIMERO DE JULIO DE 2015.

PAG. 3

DICTAMEN DE ACUERDO.-

POR EL CUAL SE RATIFICA EN SU NOMBRAMIENTO COMO
MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, AL LICENCIADO EN
DERECHO FRANCISCO LUS QUIÑONES RUIZ A PARTIR DEL
DIA PRIMERO DE JULIO DE 2015.

PAG. 18

AVISO.-

AL PUBLICO EN GENERAL POR MEDIO DEL CUAL SE HACE
DEL CONOCIMIENTO LA AMONESTACION PUBLICA A LA
CUAL SE HIZO ACREDITADA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE CANATLAN, DURANGO.

PAG. 32

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. EA-910029993-N17-2015, EXPEDIDA POR EL
INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 33

ACUERDO No. 872/2015.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD CENTRO DE
ESTUDIOS SUPERIORES EN NEGOCIOS Y HUMANIDADES,
S. DE R.L. DE C.V. CAMBIO DE DOMICILIO AL
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
PARA IMPARTIR MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE
NEGOCIOS, CICLO SEMESTRAL, DURACION CUATRO
SEMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y
MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION
EDUCATIVA DENOMINADA CENTRO DE ESTUDIOS
SUPERIORES EN NEGOCIOS Y HUMANIDADES.

PAG. 34



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

La Comisión de Gobernación, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, el día 29 de junio de 2015, otorgó el derecho de audiencia a la C. Magistrada Numeraria Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: "El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H LXVI LEGISLATURA

SEGUNDO. De igual forma, es importante mencionar que el artículo 109 de nuestra Carta Política Local, dispone que ".... los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en su cargo seis años y podrán ser ratificados, previo procedimiento de evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado, a partir de la información y elementos que proporcione el Tribunal Superior de Justicia"; por lo que, la Comisión después de haber analizado a conciencia el expediente que contiene la información a que se refiere el artículo 4, fracción IV incisos a) al f), de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, la Magistrada Numerario Licenciada en Derecho **SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**, que el día 30 de junio del 2015, termina su encargo, y además de los elementos que expuso ante la Comisión de Gobernación en la Sala de Audiencias Públicas, de este Congreso a las 13:00 (trece horas), el día de hoy 29 de junio del presente año, a donde acudió a hacer valer su derecho de audiencia, contemplado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, da cuenta que la profesionista en mención, que al tenor de las siguientes preguntas contestó lo siguiente:

El Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, hace uso de la voz: Bienvenida a la Magistrada Susana Pacheco de la Primera ponencia de la Sala Civil, y más que nada nosotros en esta Soberanía, tener de primera mano una relatoría de sus trabajos de los últimos seis años sobre todo el funcionamiento de materia civil, donde se desempeña y que nos puede explicar en términos de sus palabras, como y el por qué sí.

MAGISTRADA SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ:

"De antemano muchas gracias, muy amables a todos los integrantes de la Comisión, bueno independientemente de lo que les pueda comentar de estos últimos seis años en el Tribunal Superior de Justicia, me inicié profesionalmente en el propio Tribunal como proyectista, después fui secretaria particular del entonces Presidente, el Licenciado Abel Hernández Martínez, después llegue a ser Magistrada del Tribunal Superior, luego Consejera y finalmente en este último tiempo me desempeñé como



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI^{TA} LEGISLATURA

Magistrada de la Primera Ponencia de la Sala Civil Colegiada, nosotros de acuerdo a nuestra competencia conocemos primeramente de asuntos en materia civil y dentro de la materia civil y la materia familiar, conocemos además de asuntos mercantiles y bueno pues año con año se resuelven aproximadamente entre los que la Sala Civil Colegiada, a mí me toca, por ejemplo, de acuerdo al turno del Pleno la primera ponencia, resolví durante todos estos años aproximadamente quinientos expedientes durante los seis años, estamos hablando a veces de prescripciones positivas, de cuestiones relativas a divorcio, controversias familiares, juicios de alimentos, que lamentablemente pues vemos en muchos casos que hay muchos deudores alimenticios que no cumplen; también ya ahora con la cuestión de control de convencionalidad, a veces de acuerdo a las facultades que la propia Constitución nos otorga podemos y debemos ejercer ese control de convencionalidad, los plenos se celebran en el Tribunal Superior de Justicia cada miércoles de cada semana, entonces, como parte del propio tribunal asistimos a los plenos, independientemente del costo jurisdiccional.

También nos hemos preparado académicamente, como todos ustedes saben que recién se ha creado la llamada Universidad Judicial, anteriormente era el Instituto de Especialización Judicial, en mi caso hice la Maestría y el Doctorado en Derecho Judicial, estoy por concluir mi tesis para presentar la Maestría en Derecho Judicial; me tocó también coordinar dos congresos el año pasado, dos congresos internacionales, uno de derecho familiar, en donde tuvimos visitantes de toda América Latina y los Estados Unidos de Norteamérica, aproximadamente mil visitantes entre locales y extranjeros y otro Congreso que fue el de Derecho Procesal Civil Mexicano, en donde tuvimos la presencia del Doctor José Ovalle Favela y de algunos destacados procesalistas tanto mexicanos como extranjeros, como el Doctor Carufo y otros muchos más, entonces si ustedes se dan cuenta independientemente de la labor jurisdiccional en la que tratamos de cumplir en tiempos y formas en el dictado y las sentencias, también se desarrollan otras actividades de tipo académica, en el caso de la Universidad Judicial de tipo académica, en algunos ocasiones asistiremos a representaciones por parte del Presidente del Tribunal Superior de Justicia e independientemente la CONATRIB que es la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, durante el año tiene varios congresos con



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

sedes en diferentes estados de la República a la cual también acudimos magistrados, a veces consejeros, órganos de administración, con el objeto de intercambiar experiencias e irnos los preparando, entonces a grandes rasgos es lo que les pudiera yo decir del desempeño, siempre tratar de cumplir con la responsabilidad que nos fue encomendada en tiempos y formas, es lo que yo les puedo decir, no sé si alguien en específico quisiera hacer una pregunta".

En uso de la voz el Diputado Presidente Rosauro Meza Sifuentes: Magistrada Por allí en su expediente da cuenta de diversos documentos que avalan diversas especialidades que usted ha desempeñado, cursos, maestrías pero sobre todo algo que llama la atención es precisamente es una especialidad en esta perspectiva de género judicial, aprovechado, cómo ha aportado este elemento a su función como Magistrada en beneficio del Estado.

MAGISTRADA SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ:

"Bueno, es importante también darles el antecedente este, primero fue un diplomado que precisamente la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia en conjunto con la FLACSO la Facultad Latinoamericana en Ciencias Sociales ofreció a los poderes judiciales, entonces de aquí del Tribunal se seleccionaron a 10 personas, entre ellas entre yo, culminamos este diplomado en el que precisamente uno de los propósitos es impartir justicia con equidad de género, nosotros hablamos de la igualdad, verdad, finalmente hombres y mujeres somos iguales ante la ley, pero también es muy importante que el juez o la juez, el juzgador atendiendo a cuestiones propias del género, en este caso puede ser femenino o masculino, pues atiende situaciones, por decir, en el caso de los alimentos o en el caso de la custodia de los hijos, no necesariamente una mujer va tener la custodia de los hijos como anteriormente se hacía, ahora también los varones contribuyen a la custodia de los hijos y yo veo y para mí es muy importante que los varones ahora se interesen en tener la guarda y custodia de sus hijos, anteriormente eran las mujeres las que se dedicaban únicamente a la guarda y custodia de los hijos y ahora lo vemos esta manera, entonces



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"nosotros los juzgadores ahí aplicamos la perspectiva de género, en ese sentido por ejemplo".

Diputado Eusebio Cepeda Solís: Magistrada, respecto de lo que obra en los libros de gobierno y registro de antecedentes, en fojas 316 y 317 del expediente en revisión que nos ocupó, se señala que se encontró un procedimiento de responsabilidad promovido por Heriberto Mendoza Meraz, en contra de la Sala Civil Colegiada de la que forma parte, ¿en que se encuentra el expediente?, ¿cuál es el estatus?, ¿que pudiera contestarnos al respecto?

MAGISTRADA SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ:

"Efectivamente como lo manifiesta el Diputado Eusebio Cepeda yo les diría lo siguiente, el señor que aquí actúe en este expediente presentó precisamente ese procedimiento en contra de las entonces integrantes de la sala civil colegiada, ahora una de ellas es juez de lo familiar, la Licenciada Reyna Lorena, lo presento no solamente contra la Sala Civil Colegiada, sino también contra el juez de primera instancia, que es el Licenciado Ismael Rivera Alvarado, pero también lo presentó contra muchas más autoridades porque la sentencia que nosotros en su momento emitimos, sobre esa se solicitó el amparo y protección de la justicia federal y esa protección les fue negada, entonces también la presentó en contra de los magistrados del tribunal colegiado, el procedimiento se siguió como lo marca la ley orgánica del poder judicial, las magistradas, bueno, dos de las magistradas, la magistrada Xochil y yo comparecemos en calidad de tales, la licenciada Reyna Lorena también para defender nuestros derechos y presentamos nuestros argumentos y hay cuestiones que tienen que ver y hay jurisprudencias al respecto, en que las sentencias que se emiten por parte de los tribunales, pues tienen que ver con cuestiones de opinión también de los propios tribunales, mencionamos que el amparo y protección de la justicia federal se había negado, finalmente se dictó resolución, declarando improcedente este recurso de responsabilidad, que entiendo yo, yo les pedí, porque cuando iban a mandar aquí el expediente todavía no se tenía la resolución del tribunal pleno y la mandaron agregar, entiendo yo que no obra precisamente en una foja consecutiva a las que el diputado acaba de



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H LXVI LEGISLATURA

mencionar, pero lo agregaron como parte integrante del expediente ya declarando improcedente este recurso de responsabilidad".

Diputado Arturo Kampfner Díaz: Licenciada pues primero que nada felicitarla porque vemos que hay un porcentaje de efectividad muy alto en la Sala donde usted funge como ponente y obviamente en aras de efficientar más y lograr mejorar el rendimiento, que haría usted para poderle abonar más a eso.

MAGISTRADA SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ:

"Bueno, aquí les quiero hacer un comentario, cuando yo entro la ponencia de la sala civil colegiada hubo algunos cambios, recordarán ustedes que se integró también lo que ahora son las salas de juicios orales, entonces la magistrada que estaba en la ponencia se fue a la sala de juicios orales y dentro del personal estaba una proyectista más y esa proyectista no la tengo todavía, ese tiempo se hizo un esfuerzo por las tres proyectos pistas que ocupan la ponencia de la sala civil colegiada y podemos decir que estamos al parejo de las demás salas, entonces mis tres proyectista son gente muy preparada, ahorita una de ellas está ahorita fungiendo como juez de lo familiar, pero yo sí resaltó que la capacitación es una cuestión muy importante, es fundamental y por eso es que la Universidad Judicial tenemos otros espacios hace su papel, independientemente de la Universidad judicial hace su papel tenemos otros espacios donde también podemos capacitarnos e intercambiar experiencias como es las reuniones de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de justicia, también comentarles por otra parte que otras magistrada ello estamos conformando con una ONG una organización de una red de juezas, interesadas sobre toda la perspectiva género, es una asociación civil que se denomina X y que esta abalada por la CONATRIB y por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia".

Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo: Desde su perspectiva la elaboración de un Código de Familia



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

MAGISTRADA SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ:

Yo sí estoy en pro de la elaboración de un Código de Familia, porque el código actual, al Código de Procedimientos Civiles se le agregó un título que se llama "De las Controversias de lo Familiar" y yo recuerdo que ese título fue agregado mucho después y que habla precisamente del procedimiento, pero en el Código Civil se contemplan todas las cuestiones relativas a lo que nosotros llamaríamos de las personas, las cuestiones relacionadas con la familia, entonces sí considero muy importante que aquí en Durango exista un Código de Familia, ya hay estados de la República del mexicana en donde existen este Código de Familia, el primero fue el del estado de Hidalgo, tenemos el de Sonora y otros más pero sí, recalco, es muy importante que en Durango tengamos un Código de Familia.

Diputado Rosauro Meza Sifuentes Esto se daría como consecuencia de la creación de salas especializadas.

MAGISTRADA SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ:

Pudiera ser que también se hagan las salas especializadas, porque todo va hacia la oralidad, no nada más en la materia penal sino también ya ustedes lo vieron en lo mercantil, y ahora también en lo familiar, hay jueces también como en el caso del Estado de México que nos han venido a dar ejemplos de cómo se desarrollan allá de manera breve, rápida, en Nuevo León también, los asuntos relativos a la familia.

Diputado Rosauro Meza Sifuentes: Licenciada un tema controvertible todavía es los fallos que ha dado la Suprema Corte en materia de reconocer como constitucionalmente válidos los matrimonios entre personas del mismo sexo o a la inversa, declarar inconstitucional las leyes que establezcan como requisito los matrimonios entre personas de diferente sexo o que en su momento se establezca como propósito del matrimonio la procreación, ese es un tema, yo creo que no podemos ya evadir, prácticamente nosotros como legisladores hay iniciativas ya presentadas en



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

ese sentido y hay también por parte de la sociedad un grupo muy importante de personas que se manifiestan o se resisten a estos cambios, a que haya una modificación al concepto de matrimonio tal y como se tiene, hay quienes opinan que deberá crearse otra figura jurídica que lleve implícita los derechos que contiene el matrimonio, el deber de proporcionarse alimentos, la capacidad de heredar, etc. etc. todas las prestaciones que se comparten con el cónyuge, las prestaciones sociales, en ese sentido su opinión personal en el sentido de qué figura cree usted que a Durango, conforme a su experiencia le puede satisfacer primero, cumplir con lo que ya se ha pronunciado en el máximo tribunal constitucional y por el otro lado también que la sociedad pueda ver que hay una alternativa para quienes están reclamando estos derechos como personas pero que no vulnere también, desafortunadamente no forma parte de una cuestión legal pero son los principios o las convicciones personales de los duranguenses.

MAGISTRADA SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ:

Bueno así como usted lo menciona, le voy a dar mi opinión, evidentemente que nosotros como juzgadores debemos respetar las decisiones de la Corte, y la Jurisprudencia que al respecto se emita, no solamente aquí en México sino también en otros países se decidió de igual manera, en días pasados vimos salir en los medios de comunicación un arco iris, que precisamente son las banderas de este grupo de personas. Aquí también es muy importante respetar los derechos fundamentales de las personas y se habla de los derechos humanos, pero en mi opinión muy personal y de acuerdo a la definición del matrimonio y las nupcias hasta en el derecho Romano pues aquí sabemos que es la unión de un hombre y una mujer, ¿con cuál fin? pues con el de procrear la especie, entonces hay corrientes efectivamente quienes opinan que no debiera de hablarse de un matrimonio en este sentido, sino de a lo mejor de otra figura jurídica que pudiera llamarse sociedad en convivencia u otra, pero no equipararle exactamente al matrimonio, yo sinceramente desde mi punto personal de vista eso opinaría en ese sentido, o sea, se respetan los derechos fundamentales de las personas porque tienen su derecho humano, todos tenemos nuestros derechos humanos, yo he oído por ejemplo comentarios, por decirles del Dr.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Pesqueira, que él es un mediador que tiene una Universidad muy reconocida en Sonora en la cuestión de los conflictos de mediación y dice, es que luego la gente no vive el bullying que por ejemplo les pueden hacer a los hijos adoptivos, porque en algunos países si se les permite la adopción, verdad, de estas personas que son de un mismo sexo, entonces hay muchas situaciones encontradas en este sentido, Durango es una, estamos en una sociedad pues tradicional de alguna manera y hay quienes por ejemplo pueden pensar que son avances y otros dicen no, esto es un retroceso, entonces es mucha cuestión también de opinión.

Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo: Con esos comentarios que usted hace Magistrada y aprovechando su experiencia sería un análisis sobre la sociedades conyugales o un contrato en común.

MAGISTRADA SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ: O sea, dice usted...

Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo: De manera contractual.

MAGISTRADA SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ: Pues si seria algo distinto, no el matrimonio o sea una sociedad como decíamos de convivencia.

Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo: Buscar una figura.

MAGISTRADA SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ: Una figura.

Diputado Rosauro Meza Sifuentes: Que implícitamente llevará la posibilidad de ir adquiriendo también derechos que aunque socialmente no gusta como la adopción, etc... son temas que van prácticamente implícitos, pero que si nosotros creemos, debemos darle seguridad a estas personas que en muchas ocasiones comparten un matrimonio y que derivado de la muerte y que no hay de por medio un testamento tienen problemas y enfrentan problemas de ese tipo. Era importante conocer su opinión porque es un tema que esta Legislatura tendrá que tratar, y bueno no sé si hubiera alguna otra pregunta por parte de algún Diputado.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo: Bueno aprovechando magistrada.

MAGISTRADA SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ: Si dígame, a sus órdenes

Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo: La tesis jurisprudencial, sobre todo en la aplicación ya que llevan los oficiales del Registro Civil, siendo de otro poder, han tenido algún amparo presentado por algún ciudadano.

MAGISTRADA SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ:

No mire que bueno que comenta esto de los oficiales del registro civil por qué hace unos días llegó a mí una persona en calidad de consulta que está haciendo su servicio en la defensoría pública y me dice oiga llegaron aquí, llegó conmigo un varón a pedirnos asesoría sobre la cuestión de un divorcio, pero era un divorcio entre personas del mismo sexo contraído en Coahuila, entonces ahí hay que poner atención precisamente con los oficiales del registro civil, porque en esa especialidad que yo hice, que vimos sentencias de la corte interamericana y otras muchas más llegó por decir una persona a contraer matrimonio en una Oficialía y no lo quisieron casar, o sea dos varones, bueno pues atendiendo por ejemplo ahorita las cuestiones de control de convencionalidad y demás, pues a ese oficial, llámesele oficial, si se niega, finalmente pueden acudir ante las cortes, las competentes y van a tener que divorciarlo, a mí se me ocurría por ejemplo en este caso como eran dos varones que presupongo yo que no tenían hijos, ésta lo que se conoce como divorcio administrativo, entonces, bueno, a lo mejor ahí podríamos hablar del divorcio administrativo pero hay que tener mucho cuidado porque yo creo esas cuestiones no tardan en llegar aquí, incluso, independientemente de que quien Durango no se dieran esos matrimonios pues pueden venir de otros estados.

Diputado Rosauro Meza Sifuentes: Ahora si no estoy mal informado ha sido declarado también inconstitucional el hecho de que tenga que existir alguna causal para obtener la disolución del vínculo matrimonial, en ese sentido usted cree que es necesario ya prácticamente derogar las causales de divorcio.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

MAGISTRADA SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ:

Si no las derogáramos, o sea, si no las derogaran ustedes, hay también aplicando, antes de la sentencia de la Corte haciendo uso del control de convencionalidad se podía inaplicar, hay una sentencia de una jueza de Campeche que en donde ella aplicó el control de convencionalidad y en el auto de erradicación, por el solo hecho de la persona haber solicitado el divorcio y en atención a la cuestión de la dignidad humana los declaró divorciados y esa sentencia fue premiada por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia el año pasado, entonces ya ahora con la decisión de la corte pues el divorcio incausado está a la orden del día, pero esto no quiere decir que los cónyuges quedan divorciados, sí, pero hay que prever todas las cuestiones relativas a la custodia, a la patria potestad de los hijos, los alimentos o sea esto no se disuelve ni se acaba en un solo momento, hay que los jueces prever todas las cuestiones relativas que por decir una pensión alimenticia no la van a fijar desde el auto de erradicación ¿porque?, por qué hay que tender a las posibilidades del deudor y las necesidades del acreedor, entonces hay una serie de cuestiones que se deben de investigar, ya dentro del propio procedimiento.

Diputado Eusebio Cepeda Solís: Licenciada si me permite, un cuestionamiento más, Licenciada aprovechando, han ustedes pensado o diseñado alguna forma legal para proteger a los niños que en un momento dado son susceptibles a adopción, en el caso de las personas del mismo sexo o sería un procedimiento como el que se lleva actualmente con una pareja normal o no han pensado ustedes en alguna cuestión que se pudiera proponer incluso, legislativo para meterle más, no sé si llamarle o si sea el término adecuado candado o más, no sé algo que pudiera brindarle más protección al tema de la adopción, que no sea un tema tan fácil pues para el acceso, y no por lo fácil de no hacerlo sino que ni siquiera tenemos claro hasta dónde conlleva la adopción de niños de estas personas, hasta dónde conlleva la integración familiar, entonces, han ustedes discutido eso.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

MAGISTRADA SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ:

Bueno hasta ahorita no lo hemos discutido pero bueno dentro de los requisitos que tiene una persona para adoptar está el de que sea solvente moral y económicamente, entonces el hablar de que una persona sea solvente económica y moralmente ahí yo creo que la cuestión moral independientemente de que, como es una generalidad pudiera irse por ese rumbo o se me ocurre a mí ahorita verdad, luego estaba yo pensando en que por qué no, desde mi punto de vista muy particular también voy a mencionar a un actor o a un cantante, a Ricky Martin que ya ven que tiene hijos pero él, o sea, son sus hijos, tiene un vientre alquilado y entonces, bueno, pues ahorita pudiera yo pensar en eso, no necesariamente, porque las adopciones ¿por quién se hacen? porque no tienen la posibilidad, yo recuerdo que hay una definición del derecho romano que dice que aquel que no pudo ser padre por naturaleza pues adquiere un hijo en adopción, pero si estas personas de las que estamos hablando ahorita pudieran tener hijos, pues porque no procrear un hijo en un vientre alquilado, refiriéndome yo al hombre, y a la mujer pues viceversa con un semen, o sea eso se me acaba de ocurrir ahorita.

Diputado Rosauro Meza Sifuentes: Alguna otra pregunta. Gracias Licenciada. Pues agradecerle mucho su comparecencia magistrada Susana Pacheco, esta Comisión habrá de evaluar el dictamen correspondiente para turnarlo y habremos de hacérselo de su conocimiento del pleno y en su momento notificarlo a usted.

TERCERO. En tal virtud y con las disposiciones conferidas por el artículo 121 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Comisión, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, y después de haber realizado la evaluación de la Magistrada Numerario Licenciada en Derecho **SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**, la Comisión, coincidió que la profesionista en mención, es apta para ser ratificada a partir del día primero de julio de 2015, salvo que se actualice alguna de las disposiciones del artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Durango, y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

CUARTO. Por lo que, aunado a lo anterior, estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, al nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, así como el trabajo previo conferido a la Comisión, además de avalar la propuesta realizada por el Titular del Poder Ejecutivo Local y posteriormente tomarles la protesta de Ley; por lo que la Magistrada Numerario Licenciado en Derecho **SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**, al ser una profesionista que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica, estamos ciertos que seguirá siendo una excelente servidor público que habrá de seguir desempeñando su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal Superior de Justicia, se seguirá fortaleciendo en cuanto a la impartición de justicia.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, se permite poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO. De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se ratifica en su nombramiento como Magistrada Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a la



Licenciada en Derecho **SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**, a partir del día primero de julio de 2015.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Magistrada Numerario Licenciada en Derecho **SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citada a rendir la protesta de Ley.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo para los efectos conducentes, al C. C.P. **JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (29) veintinueve días del mes de junio del año (2015) dos mil quince



LXVI LEGISLATURA

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
SECRETARIO

B Barragán
DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ
PRESIDENTE.

E Luján
DIP. JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO
SECRETARIO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H LXVI LEGISLATURA

La Comisión de Gobernación, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, el día 29 de junio de 2015, otorgó el derecho de audiencia al C. Magistrado Numerario Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUINONES RUIZ, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: "El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.

SEGUNDO. De igual forma, es importante mencionar que el artículo 109 de nuestra Carta Política Local, dispone que " los Magistrados del Tribunal



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H LXVI LEGISLATURA

Superior de Justicia durarán en su cargo seis años y podrán ser ratificados, previo procedimiento de evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado, a partir de la información y elementos que proporcione el Tribunal Superior de Justicia"; por lo que, la Comisión después de haber analizado a conciencia el expediente que contiene la información a que se refiere el artículo 4, fracción IV incisos a) al f), de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el Magistrado Numerario Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUIZ, que el día 30 de junio del 2015, termina su encargo, y además de los elementos que expuso ante la Comisión de Gobernación en la Sala de Audiencias Públicas, de este Congreso a las 13:30 (trece horas con treinta minutos), del día 29 de junio del presente año, a donde acudió a hacer valer su derecho de audiencia, contemplado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, da cuenta que el profesionista en mención, al tenor de las siguientes preguntas contestó lo siguiente:

DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES: Muy buenas tardes agradecerle mucho la presencia al Licenciado Francisco Luis Quiñones Ruiz, magistrado de la primera ponencia de la Sala primera Colegiada, el día de hoy la comisión de Gobernación ha sesionado con la finalidad de llevar a cabo el proceso de evaluación al desempeño de magistrado del Tribunal Superior de Justicia y conforme a lo que dispone el Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, sea usted bienvenido Señor Magistrado, el vocero de la comisión le dará uso en primer término el Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, posteriormente concederemos el uso de la palabra a usted para que nos dé cuenta de su desempeño en los últimos años como magistrado y después si no tiene inconveniente daremos paso a unas preguntas que haremos los miembros de la comisión de Gobernación.

MAGISTRADO FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUIZ: Muy bien, muchas gracias.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: Voy a darle la bienvenida nuevamente Señor Magistrado, diputados en virtud de la ponencia que usted desempeña, que nos platicue y nos dé un pequeño resumen del porqué si desea continuar como Magistrado.

MAGISTRADO FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUIZ: Mire ocupe dos ponencias la primera que ocupe en los seis años de la magistratura fue en el Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Sistema Acusatorio Adversarial, está la iniciamos precisamente la inicie yo con el sistema nuevo en el 2009, y naturalmente ahí hablábamos de dos tipos de conocimientos, el hecho de estar dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal del acusatorio yo tenía como Consejero un trabajo dentro de la mesa técnica y la mesa especializada para la discusión y aprobación del Código Procesal Penal del sistema acusatorio, esto me brindo el conocerlo y manejar todas las situaciones que se podrían ventilar a atreves del él; fui nombrado precisamente en esa Sala Colegiada, conocimos de los asuntos, resolvimos y hubo casos en los cuales a través de juicios de amparo se recurrieron a algunas resoluciones, en este caso soy muy preciso, en ese tiempo el Tribunal Federal no conocía del Nuevo Sistema, entonces se estaban resolviendo algunos asuntos otorgando amparos para cuestiones que al fin de cuentas ni trascendían en el fondo del asunto, como en el caso de los beneficios que se otorgaban en una pre liberación y que se tenía que dar cumplimiento a la sentencia, en la cual yo le decía con toda prontitud, la sentencia es una y se tiene que cumplir en sus tres rubros tanto en la aplicación de la pena, como en la multa, como en la reparación del daño y este sistema sacó de la penumbra a la víctima para dejarlo en igualdad de circunstancias y por lo tanto, se tenían que proteger los derechos de él y como es un beneficio que le están garantizando para la acción del daño y ellos decían que no, porque la ley no lo prevenía de forma específica, señores la Constitución si lo hace y dice que es un derecho fundamental, tuvimos algunas discusiones con esto y al fin de cuentas se compuso la situación.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. XVI LEGISLATURA

DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES.-Sobre todo esta percepción a mí en mi me queda claro, ¿qué es el delito de robo?

MAGISTRADO FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUIZ.- Si es de robo, incluso, no un agravado.

DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES.- Así es, a veces quizá sea la falta de ese sistema de información el que permite identificar quienes ya han sido vinculados a un proceso anterior, pero también muchos son los criterios de oportunidad que en un momento dado los ministerios públicos aplicaban o siguen aplicando y sobre todo el talón de Aquiles en cuanto a este tema, que es la falta, no sé si siga siendo, la falta de capacitación de los policías y de los ministerios públicos para adecuarse ya de manera muy clara y muy objetiva al Nuevo Sistema.

MAGISTRADO FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUIZ.- Efectivamente, tiene usted razón, la falta de capacitación adecuada de quien nos lleva la materia prima para que nosotros trabajemos no existe su real contexto, porque si no llevan una prima deficiente, no vamos a poder trabajar adecuadamente sobre ello, no vamos a poder llegar a un buen fin, y si lo hemos dicho y no es una cuestión local, es una cuestión a nivel nacional en la cual tanto ministerios públicos como policías han tenido mucha resistencia de entrar a este nuevo sistema y aplicar la técnica de investigación establecidas por el propio Código Nacional, que por ejemplo, se apruebe y a mí se me hizo excelente que quedara ya plasmado dentro del derecho subjetivo las técnicas de investigación, porque sin respeto a esas técnicas de investigación, va ser innecesario todas esas actuaciones van a tener ningún valor real que lleven a aplicar la justicia a quien hayan cometido el hecho delictivo, en cuanto a los criterios de oportunidad de aplican en el caso de los ministerios públicos ¿por qué lo digo? muchos de los asuntos ni siquiera han llegado a los ministerios públicos, tenemos informes de que efectivamente han remitido muchos sujetos que han cometido el hecho



delictivo de robo y los han soltado, dice la autoridad municipal que no se ha dado parte a los ministerios públicos, entonces, es donde también existe cierta falla porque ya tuvimos información que dicen, no a éste ya lo hemos remitido siete veces y se le dio seguimiento y nunca había llegado al ministerio público, entonces, esa estructura que le digo del factor propio de la autoridad que debe ejercer quien persigue el hecho delictivo, no creo que esté funcionando muy bien, los criterios de oportunidad que otorga el ministerio público están limitados y están limitados a una sola ocasión, por eso manejaba yo el concepto, de que se tiene la información adecuada en el momento preciso para decir no eres sujeto a la aplicación de este beneficio y se quede esa persona, nunca va aplicar la medida cautelar necesaria adecuada para el caso concreto.

DIPUTADO AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: Al respecto lo que comenta Magistrado, el concepto de derechos humanos como interviene en ese proceso de los ministerios públicos o se presentan demasiados amparos para la protección de estos delincuentes, porque la percepción ciudadana también es, que se está protegiendo a través de este concepto de derechos humanos a los delincuentes.

MAGISTRADO FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUIZ.- No tanto a través del amparo, como le digo, este sistema netamente garantista, no podemos rebasar esos límites, porque efectivamente es garantiza pero hasta cierto límite, cuando rebase esta y en el caso de la violación de derechos humanos es una constante que debe estar presente en todo caso, pero si se investiga bien, si se detiene bien adecuadamente, no debe haber ningún problema, porque se puede judicializar con facilidad y lo que sucede es que pues tenemos el caso de que los asuntos que se judicializan tanto en este sistema como en el anterior, en el 75% fueron de casos en flagrancia y también es a nivel nacional, no a nivel local, es el 75% que nos está diciendo que si se llega a investigar el 25% es mucho verdad, vamos a darles el beneficio de la duda a ellos y decimos, estás investigando una cuarta parte de lo que realmente hace investigación, sin embargo de ese 25% existen muchos asuntos que los particulares o los interesados son los



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

que le hacen el trabajo a la policía, entonces, yo creo que no llega a este porcentaje de investigación y si no llegamos a ese porcentaje de investigación, pues estamos fallando en esta etapa y en esta etapa nos echa a perder todo lo demás.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO. Le antecedió la Magistrada Susana Pacheco, y para aprovechar la experiencia y sobre todo los números y en un proyecto ahí de iniciativa que se nos presentó, por cuánto el delito de adulterio ¿qué se les presentó?, esto porque lo queremos derogar.

MAGISTRADO FRANCISCO LUIS QUINONES RUIZ. - No, yo estoy muy de acuerdo, la verdad en el derecho penal le decía claramente que el tedió para castigar, sancionarse como delito debería de estar consumado, esta consumación o de la acreditación del mismo y la única acreditación que daba lugar a una sentencia condenatoria, es cuando aceptaban las partes y que decían "si es cierto y que tiene", pero yo le digo en mi permanencia como juez, tuve tres asuntos de adulterio en un lapso de 10 años y naturalmente como también otorgaban el perdón, creo que ninguno llegó a sentencia, es más de hecho y haciendo un poquito de historia, un artículo, un para sancionar y fue por presiones sociales, por cuestiones religiosas, etc. pero la verdad, pues no y ahora menos con la libertad sexual que se otorga a todos las partes, mucho menos va a poder actualizarse esa figura delictiva, por ejemplo, existe la libertad entre conyugues, que antes era un delito, igual que existía y que podría retrasar el derecho, sin embargo ya cambió toda la perspectiva y con este cambio todo, y con este cambio de la igualdad de las partes, la libertad de sus derechos fundamentales a querer o no acceder a una petición, ya no tiene o ya no le veo mucho el caso a la figura delictiva .

DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS. - Si me permites Presidente, Señor Magistrado, podemos ver que efectivamente se tiene una gran experiencia y



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

en aras de que nos pueda usted platicar un poquito el binomio que existe entre los tratados internacionales y nuestra Constitución, desafortunadamente a veces para muchos que no son doctos en la materia, que no conocemos el tema a profundidad, pues vemos que el lugar de ayudarnos a impartir la justicia, creemos que los tratados internacionales obstaculizan nuestra Constitución, en su punto de vista y desde su experiencia ¿cómo debemos manejar este gran binomio, se supone que es para mejorar?.

MAGISTRADO FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUIZ.- Si efectivamente, es un tema muy debatido a nivel internacional, a nivel internacional de la supremacía de los tratados internacionales y la supremacía de la Constitución, naturalmente que existen diversas doctrinas, incluso se manejan a los propios tratados internacionales, ok, se firme el tratado internacional, se reconoce, pero si se imponen restricciones al tratado internacional, ahí está limitado, cuando no, sin que haya ninguna suspensión y se acepta su totalidad tal y como está conformado el tratado internacional, pues adquiere una relevancia muy grave en similitud a la Constitución, en este mismo contexto, ahora con el cambio del Artículo Primero constitucional, pues ya nos equilibró y no saco incluso casi cualquier duda, el único pero que le veo, es el número de tratados internacionales que ha firmado el Gobierno del Estado Mexicano, creo que realmente para conocerlos todos está mucho muy complicado, pero, esto nos ayuda mucho en cuanto a lo que podemos decir a la aplicación del mínimo de respeto a los derechos fundamentales del individuo, la aplicación del beneficio por persona, la aplicación del principio de avance para el sistema progresivo, que cada día se va aplicando con el alcance al derecho fundamental, los protocolos existentes para juzgar en el caso de menores, los protocolos que se siguen para juzgar los casos y los protocolos en los cuales se habla de las mujeres como víctimas y los niños como víctimas, entonces, todo eso nos da una clara luz para aplicar la justicia respetando los derechos fundamentales de las partes en el juicio, entonces, para mí es preciso y de gran beneficio.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES.- Muchas gracias, ¿alguna otra pregunta?

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ.-Si Diputado, aprovechando su experiencia, un y que hay un nuevo Sistema de Justicia Penal, nos vamos a juicios orales concretamente, un realmente un habido una funcionalidad, bien, o si ha habido alguna problemática, un halo triste nos comentaba a los investigadores y a la gente que aprende en su momento, las personas, pues no llevan la materia suficiente, si realmente ese Sistema tendrá que corregirse, tendrá alguna sugerencia de que hacemos para poder hacer que este nuevo Sistema funcione mejor, ya que realmente es la finalidad de que todos perseguimos, verdad, ¿si ha habido alguna problemática y ya al momento un de implementarlo un respeto por los Jueces con las personas involucradas dentro de este Nuevo Sistema?

MAGISTRADO FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUIZ.- Mire, le puedo afirmar, en cuanto al Poder Judicial no habido problemas, la verdad, porque se ha actuado y se ha respetado estrictamente los derechos y las garantías, es un Sistema mucho muy garantista, es muy claro y muy transparente en, con una inmediación del Juez hacia las partes, excelente, con una concentración y con un principio que garantiza los derechos del imputado y a su vez de la víctima, esto ha propiciado que se lleve a cabo un proceso.

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: Aprovechando su experiencia ya hay un Nuevo Sistema de Justicia Penal, si realmente ha habido alguna funcionalidad o bien si ha habido problemática en base a lo que usted nos comentaba ahorita, los investigadores y la gente que aprende no todas las personas llevan la materia suficiente, si realmente este Sistema tendrá que corregirse o tiene alguna sugerencia usted, ¿qué hacemos para que este Nuevo Sistema de Justicia Penal funcione mejor? que es la finalidad que todos perseguimos, verdad, ¿si ha habido alguna problemática ya el momento ir implementando ya con los jueces o con las personas involucradas con ese Nuevo Sistema?



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

MAGISTRADO FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUIZ.- Bueno afirmar que en cuanto al Poder Judicial no ha habido problemas, la verdad, porque se ha actuado y se han respetado estrictamente los derechos, las garantías, es un Sistema mucho muy garantizado y muy claro, muy transparente, con una inmediación del juez hacia las partes excelentes, con una concentración y con un principio de comprensión que garantice los derechos del imputado y a su vez de la víctima. Esto ha propiciado con apego total a las normas que rigen el procedimiento penal, esto, verdad, garantiza sus derechos e incluso le puedo decir, que una vez implementado el Sistema su parte inicial o ministerios públicos, los defensores públicos, estaban bien capacitados y ellos no, entonces si los hacían verse muy mal, yo creo que la mejor forma es la capacitación tanto del ministerio público, policías y peritos, las tres partes porque la investigación se centra en esas tres partes. El primer caso es llegar al lugar de los hechos y preservarlo íntegramente para empezar a levantar evidencias o para plasmar las fotografías necesarias para conservación del lugar de los hechos, es indispensable, llegan, mueven y hacen, entonces se pierden muchísimos medios de pruebas que pueden llevar a una correcta investigación. La investigación naturalmente es una investigación científica, pero para una investigación científica se requiere de personas que científicamente estén preparadas para realizar la investigación, de otro modo, no. Que los policías tienen mucha experiencia, indiscutible y que son muy capaces para investigar los asuntos, también es cierto, pero qué es lo primero que debe hacerse, que el policía no eche a perder las evidencias existentes, porque echa por tierra el trabajo del ministerio público, se lo van a contradecir como una prueba ilícita, están muy acostumbrados a coger ese tipo de pruebas, entonces, esto es un factor que debe de cambiar totalmente, y yo les decía, en base a los dichos populares "que más vale enseñar que quitar mañas", y si no, empezamos con una policía que tenga cambio de chip totalmente, si no cambian ellos el chip, o alguien que no conozca de lo anterior, y que se impregne y se prepare únicamente en el Sistema para que tenga la visión exclusivamente del Sistema y sepa respetar la normatividad de la misma, y hacer la investigación a fondo, creo verdad es un factor super esencial y yo por ejemplo, si estuviera en la posibilidad de hacer esto, haría lo primero, quería preparación, naturalmente bajo los estudios adecuados,



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

personalidad de los sujetos que se van a ingresar, su capacidad de razonamiento, de respeto a las normas, una serie de circunstancias que yo hablaría si tuviera 50 de esos, que están integrados perfectamente por el cuerpo policial para investigación o sea, un cuerpo de policía científica de investigación.

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: Una última pregunta ¿cuándo se establece la competencia ósea para los jueces del fuero común en materia de ver como en narco menudeo hay mucha resistencia?, yo creo que hasta la fecha, no debió de haberse conservado la competencia por parte de la autoridad federal pero cuando supe y ¿cuál ha sido el desempeño?, ¿cómo se ha venido avanzando en esta materia?

MAGISTRADO FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUIZ: Miré desde hace siete años cuando vinieron aquí a querernos a lavar el coco, bueno, depositarnos esa competencia, yo le dije a la persona, bueno, si usted nos garantiza que son poquitos los asuntos, entonces para qué se quiere deshacer de ellos, vayamos a lo justo e intentamos que para implementar que la aplicación de la Ley de Salud, en contra de se requiere mucho dinero se requiere que tengamos peritos especializados, que tengamos laboratorio especializado, objetivos necesarios que siempre se está suministrando los mismos, y que se investigue adecuadamente y además desde ahorita les sugiero, jueces especializados en el conocimiento de sus asuntos, porque nomás están dorando la pildora, porque realmente no es así, bueno es un razonamiento que hace usted, no porque le pregunto, desgraciadamente nos anunciaron que había una amenaza de bomba, pero yo sigo viendo un grave problema que nos hayan mandado ese tipo de competencia y les decía, así como está ahorita es para que todos sepan, para que todos salgan, porque sólo en casos de flagrancia lo está haciendo, no hace investigación para decir quiénes son los narcomenudistas y quién hay que entender, yo se lo digo por experiencia propia de todas, pero todas las causas, entonces, cual justicia estamos aplicando, la verdad es que estamos simulando la aplicación de la justicia en el caso del narco menudeo.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES: si era uno de los cuestionamientos que me tocó hace siete años, porque precisamente si, para establecer como un narcomenudeo que tú seas el productor y realmente que no tengas un vínculo, en el momento que ya tengas un vínculo pasa al narcotráfico y debería de seguir siendo competencia, en el mayor de los casos todo está vinculado con el narcotráfico, no sé si hubiera otra pregunta Señor Magistrado, agradecerles esta audiencia que tuvo con nosotros, la Comisión dictaminará sobre la procedencia de su ratificación o no, habrá de proponerlo al Pleno y en su momento se lo habremos de notificar.

TERCERO. En tal virtud y con las disposiciones conferidas por el artículo 121 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Comisión, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, y después de haber realizado la evaluación del Magistrado Numerario **FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUIZ**, los suscritos, coincidimos que el profesionista en mención, es apto para ser ratificado por un periodo más, salvo que se actualice alguna de las disposiciones del artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

CUARTO. Por lo que, añadido a lo anterior, estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, al nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, así como el trabajo previo conferido a la Comisión, además de avalar la propuesta realizada por el Titular del Poder Ejecutivo Local y posteriormente tomarles la protesta de Ley; por lo que el Magistrado Numerario Licenciado en Derecho **FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUIZ**, al ser un profesionista que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H LXVI LEGISLATURA

antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica, estamos ciertos que seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de seguir desempeñando su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal Superior de Justicia, se seguirá fortaleciendo en cuanto a la impartición de justicia.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, se permite poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE
LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO
ACUERDA:

ÚNICO. De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se ratifica en su nombramiento como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, al Licenciado en Derecho **FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUIZ**, a partir del día primero de julio de 2015.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Magistrado Numerario Licenciado en Derecho **FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUIZ**, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citado a rendir la protesta de Ley.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo para los efectos conducentes, al C. C.P. **JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (29) veintinueve días del mes de junio del año (2015) dos mil quince



DIP. RICARDO DEL RÍVERO MARTÍNEZ
SECRETARIO

Barragán
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ
PRESIDENTE

E. Luján
DIP. JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO
SECRETARIO

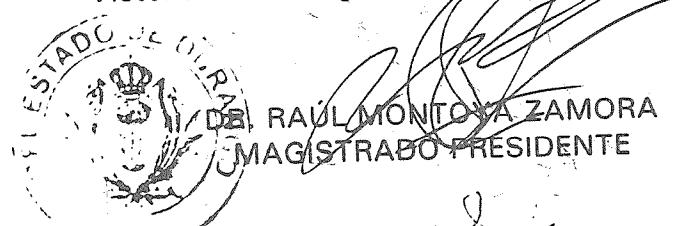
TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE DURANGO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL POR MEDIO DEL CUAL SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA AMONESTACIÓN PÚBLICA A LA QUE SE HIZO ACREDORA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CANATLÁN, DURANGO, DENTRO DEL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TE-JDC-001/2015.

En este acto y en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha siete de julio de dos mil quince, dictado por el Magistrado Raúl Montoya Zamora, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Durango, en el incidente de incumplimiento de sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano identificado con el número de expediente TE-JDC-001/2015, se hace del conocimiento al público en general LA AMONESTACIÓN PÚBLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CANATLÁN, DURANGO, dado que no dio cumplimiento a lo solicitado por el Tribunal Electoral del Estado de Durango mediante proveido de fecha dos de julio del presente año, lo anterior, con fundamento en los artículos 34, párrafo 1, fracción II, y 35, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, así como lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Durango, exhortándolo para que en lo subsecuente, atienda a los requerimientos que se le formulen.

Victoria de Durango, Dgo. a 7 de julio de 2015.



DR. RAÚL MONTOYA ZAMORA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. DAMIÁN CARMONA GRACIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y
PRESUPUESTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910029993-N17-2015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario y equipo de conformidad con lo siguiente licitación pública Nacional EA-910029993-N17-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Descripción de la licitación	139005 Equipo de computo para la Universidad Tecnologica de Rodeo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2015, 11:00 horas
Costo de las bases	\$5,000.00 SON: (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Privada Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono: 618-137-76-10, los días 9 AL 15 DE JULIO DE 2015; con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 hr.. La forma de pago mediante depósito en la cuenta 7508392, clabe interbancaria 0021 9070 0675 0839 29 del Banco Banamex, sucursal 7006, RFC: IIF-081120-CGA, o pago en efectivo o cheque con el nombre del beneficiario escrito con siglas INIFED. Indicando razón social y numero de licitación (enviar escaneo legible, del pago bancario para elaborar el correspondiente recibo oficial al correo electrónico inifeedcontratos@durango.gob.mx),

Durango, Dgo. a 9 de julio de 2015


ARQ. BENJAMÍN MEDEL GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL

ACUERDO No.
872/2015

ACUERDO No. 872/2015

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 04 de febrero de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por el **C. Gustavo Godínez Vázquez**, Representante Legal de la Sociedad denominada Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., a efecto de que se otorgue **cambio de domicilio** al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir **Maestría en Administración de Negocios**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicado en calle Alonso de Pacheco No. 302 Sur, Colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34080 de esta ciudad al domicilio ubicado en Blvd. de los Remedios No. 404, fraccionamiento Los Remedios, C.P. 34100 de esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 17014, volumen 229, celebrada en esta ciudad el 02 de junio de 2012, ante el Lic. Manuel Castañón Carrasco, Notario Público No. 20, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación, bajo la denominación Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., la cual tiene como objeto entre otros: a) - *Educación inicial, básica, media superior y superior.* b) - *Capacitación, cursos cortos, diplomados y certificaciones.* c) - *Asesoría en negocios, psicopedagogía y consultoría, etc.*" Boleta de inscripción registrada el día 26 de junio de 2012, con el folio mercantil electrónico No. 15466*1, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Durango, autorizada por la Lic. Martha Alicia Ruiz Martínez

III.- Que el **C. Gustavo Godínez Vázquez**, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Maestría en Administración de Negocios**,

ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/050/2015 de fecha 25 de marzo de 2015, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Sociedad Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la institución educativa denominada **Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades**, ubicado en Blvd. de los Remedios No. 404, fraccionamiento Los Remedios, C.P. 34100 de esta ciudad, se acredita mediante Contrato de Comodato de fecha 10 de Septiembre de 2014 celebrado por el señor Gustavo Godínez Amaya como "comodante" y por el Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., representada en este acto por el C. Gustavo Godínez Vázquez, ccmo "comodatario", ante la fe del Lic. Manuel Castañón Carrasco, Notario Público No. 20, en ejercicio de este Distrito Judicial; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Sociedad Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Sociedad Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 872/2015 por el que se otorga a la Sociedad Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., cambio de domicilio al **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Maestría en Administración de Negocios**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Sociedad Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., **cambio de domicilio**, al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Maestría en Administración de Negocios**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades**, ubicado en calle Alonso de Pacheco No. 302 Sur, Colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34080 de esta ciudad al domicilio ubicado en Blvd. de los Remedios No. 404, fraccionamiento Los Remedios, C.P. 34100 de esta ciudad, siendo Representante Legal el C. Gustavo Godínez Vázquez.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Sociedad Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Sociedad Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada el **Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades**, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2014-2015, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Maestría en Administración de Negocios**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicado en Blvd. de los Remedios No. 404, fraccionamiento Los Remedios, C.P. 34100 de esta ciudad, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Sociedad Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., por conducto de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en Blvd. de los Remedios No. 404, fraccionamiento Los Remedios, C.P. 34100 de esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- El **Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.

Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.

Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y

Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.

Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.

Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y

Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DECIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Sociedad Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deroga al Acuerdo No. 774, de fecha 13 de agosto de 2013.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
Lic. QFB José Elpidio Rivas Jardón - Subsecretario de Servicios Educativos
Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior Superior y Particular
C.P. Olga González Quillones - Directora Estatal de Profesiones
Archiva



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado